## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00203-00

Toda vez que la parte demandante no subsanó la demanda, esta habrá de ser rechazada en aplicación de lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

## RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE ACTOS O DECISIONES DE ASAMBLEAS instaurada por NENNY ALEJANDRA SÁENZ GÓMEZ contra EL CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DEL JABOQUE.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda fue presentada de manera digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

> Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 116 hoy 31 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

> > MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO

JCHM

Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito

## Juzgado De Circuito Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ae0effe0069d5bea2c6ea63b0314eb65270a68d198a81e3dad49fc0a429495**Documento generado en 30/08/2023 04:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica